

Resolución Directoral

Chancay, 06 de noviembre del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 211- U.E N° 405 H.CH.SBS.DE/11-2020, de fecha 05 de noviembre del 2020, mediante el cual remite el Plan de Autoevaluación 2020 para la Acreditación del Hospital de Chancay y SBS, solicitando la aprobación del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico; "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, por el cual se aprueba la NTS N° 050-MINSA.DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de "Contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicio médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional en Salud a través de sus Direcciones y Oficinas Generales;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

De conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad "es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal...";

Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación del "Plan de Autoevaluación para la Acreditación del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2020";

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°074-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2020 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de la Calidad proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Díaz D. Llanos
C.A.P. N° 16445
DIRECTOR EJECUTIVO

Cc:
/ Dirección Ejecutiva
/ Dirección Asesoría Jurídica
/ Unidad de Gestión de la Calidad
/ Oficina de Planeamiento Estratégico
/ Asesoría Legal
/ J.A. Comunicaciones
/ Archivo